



Municipalidad Provincial de Talara

60744

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°789-10-2017-MPT



Talara, diez de Octubre del dos mil diecisiete

VISTO, el Informe N° 2037-09-2017-OAJ-MPT, de fecha 29-09-2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto al Proceso Electoral de Juntas Vecinales y Comités Vecinales – Distrito Pariñas; y

CONSIDERANDO :

- Que, con el Informe N°201-09-2017-SGPC-MPT, el Subgerente de Participación Ciudadana, solicita la emisión de las Resoluciones correspondientes, indicando que se ha realizado el proceso eleccionario conforme al artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, habiendo culminado las elecciones de los periodos 2017-2018;
- Que, asimismo en dicho Informe se anexan las Juntas Directivas electas, como son del Cono Sur (AA.HH Las Américas, AA.HH 9 de Octubre, AA.HH Maruja Sullón, Nueva Esperanza), Cono Norte (A.H. Señor de los Milagros, Urbanización Populat), Cercado (Sector N° 1);
- Que, el Artículo 69° del Reglamento de las Juntas Vecinales establece que, la Alcaldía realizará el reconocimiento de las Juntas Directivas ganadoras, a través de la Resolución respectiva, razón por la cual, corresponde que, se proceda a la expedición del acto resolutorio, mediante la cual se reconozca a los integrantes de las Juntas Vecinales que representarán en sus jurisdicciones a los vecinos de Talara;
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007 MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Vecinal del **SECTOR N° 1 - CERCADO**, período 2017 – 2018, conformada de la siguiente manera :

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|--|-----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | ELVIRA SÁNCHEZ SÓCOLA | 03821268 |
| VICEPRESIDENTE | JULIO GRAU PALACIOS | 03835965 |
| SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO | LILIANA PATRICIA RUGEL FERNANDEZ | 03853437 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL | AMELIA CHUNA DE VÍLCHEZ | 03841848 |
| SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE | EDUARDO ROMERO IPANAQUE | 03839230 |
| SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS | GABY NELLY VILCHEZ OLAYA | 03848089 |
| SECRETARIA DE JUVENTUD | SHIRLEY JACKELINE ROJAS VALLADOLI | 80554478 |
| SECRETARIA DEL INTERIOR | IRENE TUME ZAPATA | 03834554 |
| SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES | DIOSELINDA GIRON FARÍAS | 03832607 |
| VOCAL | VICTOR ALARCÓN SANDOVAL | 03837959 |

Artículo 2°.- La Junta Vecinal, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

